



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



332

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0611-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 28 de Agosto del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 04801-2018, de fecha 17 de Agosto del año 2018, presentado por: **VASQUEZ SAYRITUPAC DE CHIPANA OLINDA NANCY.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA, Mz. "L", LOTE 53.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0341-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 22 de Agosto del 2018, y Opinión Legal N° 0192-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0341-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 22 de Agosto del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA, Mz. "L", LOTE 53.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **VASQUEZ SAYRITUPAC DE CHIPANA OLINDA NANCY**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilidad Urbana- Fuhu anexo "F", a folios 05 al 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 al 13 Planos de Ubicación, a folios 14 certificado negativo de catastro, a folios 15 al 16 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 17 al 18 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0192-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 28 de Agosto del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA, Mz. "L", LOTE 53**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° P07095515, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



331

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **VASQUEZ SAYRITUPAC DE CHIPANA OLINDA NANCY**. Lote ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA, Mz. "L"**, **LOTE 53.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° P07095515, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- VASQUEZ SAYRITUPAC DE CHIPANA OLINDA NANCY.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la Subdivisión, se encuentra Ubicado en el **CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA, CON DENOMINACION DE MANZANA L, LOTE 53.** Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento Del de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registro Públicos.
EL LOTE MATRIZ.

Características:

- Área de terreno: 158.50 m2.
- Perímetro : 55.88 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 8.45 ml. Con CA. LIMA.

Por la Derecha: 20.95 ml. Con LOTE 52.

Por la Izquierda: 18.30 ml. Con LOTE 54.

Por el Fondo: 8.18 ml. Con CA. PAITA.

Nota: área grafica = área Inscrita = 158.50 m2., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



4. LOTE 53A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 55.86 m².
- Perímetro : 30.40 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 8.18 ml. Con CA. PAITA

Por la Derecha: 5.80 ml. Con LOTE 54.

Por la Izquierda: 8.45 ml. Con LOTE 52.

Por el Fondo: 7.97 ml. Con LOTE 53.

5. LOTE 53: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 102.64 m².
- Perímetro : 41.42 ml.
- Colindancias:

Por el Frente: 8.45 ml. Con CA. LIMA.

Por la Derecha: 12.50 ml. Con LOTE 52.

Por la Izquierda: 12.50 ml. Con LOTE 54.

Por el Fondo: 7.97 ml. Con LOTE 53A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio

Alcalde